

DH

35

PROPUESTAS
PARA LA
NUEVA CONSTITUCION
DE
COLOMBIA

PREAMBULO

En nombre del pueblo, fuente suprema de toda autoridad y con el fin de afianzar la unidad nacional se establece la siguiente constitución para todos los colombianos.

T I T U L O I

ARTICULO 1.- La nación colombiana se constituye en república unitaria y federativa.

T I T U L O III

ARTICULO 17.- El trabajo es una obligación social y el Estado está obligado a proveer del mismo a todo colombiano de nacimiento ó garantizar un medio decente para vivir.-

ARTICULO 18.- Se garantizará el derecho de huelga para todo colombiano ya sea que sea empleado oficial, público o privado. (Se reglamentará nuevamente a partir del día que se apruebe la nueva constitución).-

ARTICULO 19.- La asistencia pública es función del Estado. Se prestará gratuitamente a quienes careciendo de medios de subsistencia y de derecho para exigirla de otras personas, esten físicamente incapacitadas para trabajar. Esta asistencia se debe prestar en centros médicos del Estado o en centros privados, por cuenta total del Estado.-

Se debe reglamentar nuevamente a partir del día que se apruebe la nueva constitución.-

ARTICULO 22.- No habrá esclavo económico en Colombia. Entienda se por esclavo económico la persona que no reciba por su trabajo por lo menos un salario mínimo en dinero.- La violación de este artículo será sancionada (debe reglamentarse a partir del día que se apruebe la nueva constitución).-

ARTICULO 27.- Los jefes militares, los cuales podrán imponer - penas in contumacia, en motines militares, insubordinación militar o para mantener el orden militar en tiempo de paz, de guerra exterior ó alteración de orden interno.-

ARTICULO 29.- El Estado podrá imponer la pena de muerte (Se reglamentará a partir del día que se apruebe la nueva constitución).

ARTICULO 30.- Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con justo titulo con arreglo a la leyes civiles, por personas naturales ó jurídicas, los cuales pueden ser desconocidos por leyes posteriores sometidas a plebiscito por el constituyente primario. Cuando la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública ó interés social, resultaren en conflicto de derechos de particulares con la necesidad reconocida por la misma ley, el interés ~~privado~~ deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Por motivo de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, habrá expropiación para ser pagada por el Estado en un tiempo mínimo de veinte (20) años. No habrá indemnización previa. (Se reglamentará nuevamente a partir del día que se apruebe la nueva constitución).-

ARTICULO 31.- Ninguna ley puede autorizar monopolios en Colombia. Todo colombiano que se le prive de un monopolio o del ejercicio de una industria lícita podrá ser indemnizado en un tiempo mínimo de veinte (20) años. (reglarse nuevamente a partir del día que se apruebe la nueva constitución).-

ARTICULO 32.-.....
....., para racionalizar, planificar la - economía a fin de lograr el desarrollo integral que beneficie al pueblo colombiano.

Intervendrá el Estado por mandato de la ley, para dar pleno empleo a los recursos humanos y naturales, dentro de una política de ingresos y salarios conforme a la cual el desarrollo económico tenga como objetivo principal la justicia social y el mejora-

-miento armónico e integrado de las clases proletarias y campesinos (reglamentese nuevamente a partir de la nueva Constitución.)

ARTICULO 35.- Se impondrá la confiscación cuando el interés social así lo exija en beneficio de las clases proletarias y campesina (reglamentese nuevamente a partir del día que se apruebe la nueva Constitución.)-.

ARTICULO 41.- La enseñanza será laica en todo el territorio de Colombia.

La enseñanza será en su totalidad una obligación del Estado.

Nadie puede establecer ningún tipo de centro de enseñanza desde los Jardines infantiles hasta la enseñanza superior.

La enseñanza será gratuita desde los jardines infantiles hasta el bachillerato para todos los colombianos.

Los ingresos a la enseñanza superior o intermedias será de acuerdo a la declaración de renta de sus padres.

A partir de la aprobación de la nueva Constitución, el Estado está obligado a invertir no menos del 25% del presupuesto nacional para solventar y cumplir con éste principio constitucional; en tiempos de guerras internas no podrá modificarse, en caso de guerras externas podrá modificarse éste artículo por el Congreso.(reglamentese nuevamente a partir de la aprobación de la nueva Constitución.)-.

ARTICULO 42.- La prensa es libre en tiempos de paz, pero responsable, con arreglo a las leyes cuando atente a la honra de las personas, al orden social o a la tranquilidad pública.-

Ninguna empresa editorial de periódicos podrá, sin permiso del Congreso recibir subvención de otros gobiernos ni de compañías extranjeras.(reglamentese nuevamente a partir de la aprobación de la nueva Constitución.)-.

ARTICULO 46.- El pueblo podrá reunirse o congregarse pacíficamente. La autoridad podrá disolver toda reunión que degenerare en asonada.

ARTICULO 47.- Las juntas políticas populares permanentes o transitorias deben ser respetadas por el Estado.

El voto no será obligatorio.

T I T U L O IV

DE LAS RELIGIONES Y DE LAS RELACIONES ENTRE ^{las} IGLESIAS Y EL ESTADO

ARTICULO 53.- El Estado garantiza la libertad de credo religioso. Nadie será molestado por razón de sus creencias religiosas, ni - compelido a profesar creencias ni a observar prácticas contrarias a su conciencia.

Se garantiza la libertad de todos los cultos que no sean contrarios a la moral ni a las leyes de la República. Los actos contrarios a la moral ó subversión del orden público que se ejecuten con ocasión o pretexto del ejercicio de un culto quedan sometidos al derecho común. El gobierno anulará el concordato actual con la Iglesia Católica y celebrará convenios con las diferentes iglesias, sujetos estos convenios a la aprobación del congreso para regular, sobre la base de reciproca deferencia y mutuo respeto, las relaciones entre el Estado y las diferentes iglesias.-

ARTICULO 54.- El ministerio sacerdotal es incompatible con el desempeño de cargos públicos. Podrán, sin embargo los sacerdotes de las diferentes iglesias ser empleados de la salud pública o privada.

Las iglesias no podrán participar de la educación, la cual será totalmente laica y ejercida por el Estado.

Las iglesias no podrán ejercer en industrias y/o negocios comerciales públicos ni privados.

Las iglesias tendrán como único objetivo su dedicación a predicar su fé.

El sacerdote que viole la ley será juzgado por la justicia-civil publicamente, sentenciado y encarcelado.

T I T U L O V

DE LAS RAMAS DEL PODER PUBLICO Y SERVICIO PUBLICO.

ARTICULO 56.- El congreso será unicameral y su número de miembros no será mayor de 100 miembros.

ARTICULO 58.- El congreso no ejercerá ninguna función judicial.

Cualquier empleado de la República, iglesias, fuerzas armadas serán juzgados por la justicia de de la República ya establecida.-

ARTICULO 59.- El Contralor Gneral será elegido por el pueblo para un período de cinco (5) años. No podrá ser reelegido más posterior_o mente.

T I T U L O VI

DE LA REUNION Y ATRIBUCIONES DEL CONGRESO

ARTICULO 68.- La Camara única se reunirá todos los días hábiles del año en la Capital de la República de acuerdo al calendario - laboral vigente para cualquier trabajador oficial, público o pri_o vado.

Laborará el tiempo extra necesario sin derecho a reclamar - pago extra.-

ARTICULO 69.- Modifiquese de acuerdo a la existencia de una sola Cámara.-

ARTICULO 70.- Modifiquese de acuerdo a la existencia de una sola Cámara.-

ARTICULO 71.- Modifiquese de acuerdo a la existencia de una sola Cámara.-

ARTICULO 72.- Modifiquese de acuerdo a la existencia de una sola Cámara.

ARTICULO 73.- Modifiquese de acuerdo a la existencia de una sola Cámara.-

ARTICULO 74.- Modifiquese de acuerdo a la existencia de una sola Cámara.

- Son causales de pérdida de la curul :

1.) La infracción al régimen de incompatibilidad y el de conflictos de interés previstos en la constitución.

2.) Faltar a las secciones por más de cinco (5) días contínuos ó descontínuos sin causa justificada.

Corresponde al presidente de la cámara tramitar la destitución del congresista ante el Consejo de Estado y la Registraduría Civil.-

ARTICULO 75.- Modifíquese de acuerdo a la existencia de una sola cámara.-

ARTICULO 76.- La constitución solo puede ser reformada por el constituyente primario por convocación a plebiscito ó referendum el cual será solicitado por el Presidente, el Congreso, la Corte Suprema de Justicia, o el mismo constituyente primario.

El Congreso ejercerá el control político sobre los actos del gobierno y la administración.

Por medio de las leyes ejerce las siguientes atribuciones:

Item N° 1 al N° 24.

ARTICULO 77.- Igual (con una cámara).

ARTICULO 78.- Igual (con una cámara)

ARTICULO 78A- Se eliminan los auxilios parlamentarios.

ARTICULO 78B- Un congresista sólo puede ser elegido para un periodo de 5 años.

ARTICULO 78C- Reducir el número de congresistas al 50% de los existentes.

ARTICULO 78D- Los viajes al exterior por cuenta del Estado colombiano se eliminarán.

ARTICULO 78E- Los gastos de transporte aéreo serán vigilados por la Procuraduría y la Contraloría.

ARTICULO 78F- Ningún congresista puede ser elegido para dos ó más corporaciones públicas. Ningún congresista puede dejar su curul-

ANEXO - TITULO VIII

DEL SENADO:

- Solo existirá una sola cámara.
- Reducir el número actual de Senadores al 50%.
- No existirá el suplente.
- Podrá ser Senador todo ciudadano que sea mayor de edad y bachiller.
- Los Senadores durarán un periodo de cinco (5) años, y no podrán ser reelegidos.
- A la Cámara única le corresponderá conocer de las acusaciones contra funcionarios de que trata el artículo # 102.

TITULO IX

DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

- Solo existirá una sola Cámara
- Todas las funciones y atribuciones de las dos (2) Cámaras actuales serán ejecutadas y ejercidas por la Cámara única.

TITULO X

DISPOSICIONES COMUNES A AMBAS CAMARAS Y A LOS MIEMBROS DE LAS MISMAS:

- Sólo existirá una (1) sola Cámara.
- Solo tendrán sueldo. No tendrán gastos de representaciones.
- Sus sueldos variará de acuerdo al aumento que decreta el gobierno para todos los empleados públicos anualmente.
- El periodo de sesiones será de 365 días del año.
- El horario de trabajo normal será de 7 a.m. a 11 a.m. y de 2p.m. a 6p.m.
- Se trabajará todo el tiempo que sea necesario sin derecho a sueldos extras.
- Quedan eliminados los auxilios parlamentarios.

- para desempeñar otro cargo público, oficial ó privado.-

ARTICULO 78G- Todo colombiano mayor de edad, bachiller puede ser elegido.-

ARTICULO 78H- Deben tener representación en el congreso los negros, indigenas, campesinos, trabajadores.

ARTICULO 78I- Los congresistas tendrán las mismas prestaciones legales y extra legales que tenga todo empleado oficial.-

ARTICULO 78J- Ningún congresista tiene derecho a chofer, carro, gasolina u otro estipendio diferente a su sueldo.

T I T U L O VII

Igual con una sola cámara. VER ANEXO

ARTICULO 79 al ARTICULO 92

T I T U L O VIII - IX - X

Sólo existira una sola cámara. VER ANEXO

T I T U L O XI

DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y DEL DESIGNADO

ARTICULO 114- El presidente de la república será elegido en un mismo día por el voto directo de los ciudadanos y para un período de cinco (5) años.

Junto con el presidente se elegirán los gobernadores, alcaldes, congreso (una sola cámara), consejo, procurador y contralor.

ARTICULO 115- Igual.

ARTICULO 116.- El Presidente de la República tomará posesión de su destino ante el Presidente del Congreso y prestará juramento en estos terminos: "Juro al pueblo de Colombia cumplir fielmente la constitución y leyes de Colombia".

ARTICULO 117.- Igual

ARTICULO 118.- Igual. Con una sola cámara.

ARTICULO 119.- Igual. Con una sola cámara.

ARTICULO 120.- Igual, pero terminando con la paridad política y pasando a los gobiernos pluralista, incluyendo a todos los partidos existentes.

Ningún miembro de la fuerzas armadas podrá participar de la administración pública.

Una sola cámara. Los gobernadores serán elegidos popularmente.

El presidente puede ser llamado a juicio por la cámara para ser juzgado y destituido si se encontrara su culpabilidad. Será reemplazado por el primer designado.

ARTICULO 121.- Igual. Pero el congreso, ya aprobada la nueva constitución, revisará toda la legislación existente por estado de sitio y dejará lo que más convenga a la República, eliminando lo que no se ajuste a la nueva constitución.-

Legislar más sobre este artículo para levantar el estado de sitio existente desde hace muchos años y para evitar que el gobierno establezca el estado de sitio para gobernar autoritariamente.

ARTICULO 122.- Igual con el criterio expresado en el ART.121. de la nueva constitución.

T I T U L O X I I

DE LOS MINISTROS DEL DESPACHO

ARTICULO 132 al ARTICULO 135.-

Los ministros no podrán ser nombrados por dos veces en ningún gobierno, solamente se puede ser ministro por una sola vez.

No podrán ser ministros los senadores elegidos.

No podrán ser ministros los militares activos o retirados.

T I T U L O XIII

DEL CONSEJO DE ESTADO

Revisar de acuerdo al espíritu de la nueva constitución amplia, democrática y participativa.

T I T U L O XIV

DEL MINISTERIO PUBLICO

ARTICULO 142 al ARTICULO 146.-

Debe ser elegido por el pueblo para un período de cinco (5) años por una sola vez. Esta elección debe hacerse junto con el Presidente de la República.-

T I T U L O XV

DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ARTICULO 147 al ARTICULO 164.-

Debe ser revisado por una comisión de profesionales del derecho especializados en la rama y pertenecientes a todos los partidos políticos existentes.-

T I T U L O X V I

DE LA FUERZA PUBLICA

ARTICULOS 165 al ARTICULO 170.

Revisar de acuerdo al espíritu de la nueva constitución, propongo:

- 1.) El ministro de la Defensa debe ser un civil.
- 2.) No pueden ocupar cargos públicos diferentes a los existentes dentro de la institución militar.
- 3.) Después de jubilados o retirados no deben ocupar puestos oficiales.
- 4.) La institución debe tener carácter apolítico. No podrán votar mientras esten de servicio activo.
- 5.) Los gastos para ejercito, marina, aviación, policia y ornismos de seguridad del estado no podrá ser mayor del 15% del presupuesto nacional. Solo podrá aumentarse en caso de guerra exterior . En ningún caso por estado de sitio.-
- 6.) El militar que viole los derechos humanos en tiempo de paz, guerra exterior o interior debe ser juzgado publicamente por la justicia civil, sentenciado y encarcelado.
- 7.) Establecer control de gasto por la Contraloria y el Congreso.
Solo podrá levantarse en caso de guerra exterior.-

T I T U L O X V I I

DE LAS ELECCIONES

ARTICULO 171 - ARTICULO 180.-

PROPONGO :

- 1.) La votación debe ser voluntaria, en ningún caso obligatoria.
- 2.) Para la votación debe utilizarse el tarjetón ó medio sistematizado y debe ser absolutamente secreto.
- 3.) Los gobernadores, alcaldes, procurador, contralor y presidente debe ser elegidos en una sola elección. (solo debe haber una elección durante el período de gobierno).
- 4.) Terminar con las asambleas departamentales.
- 5.) Ningún consejal, diputado, congresista o empleado público debe ser miembro de la Juntas Directivas de empresas del Estado ya sean estas de carácter nacional, departamental o municipal.
- 6.) Los consejales (los diputados desaparecen) deben estar sujetos al mismo régimen laboral de los congresistas.
- 7.) Establezcase el plebiscito, referendo y consulta popular con el constituyente primario para definir cualquier situación del estado a nivel nacional, departamental o municipal.
El constituyente primario está por encima de cualquier poder.
- 8.) Establecer la carrera administrativa a partir de aprobada la nueva constitución.

PROPONGO QUE SE TOMEN EN CUENTA LOS SIGUIENTES ITEMS PARA SER INCORPORADOS A LA NUEVA CONSTITUCION.

1.) REFORMA LABORAL

- a.) Ninguna de las conquistas laborales pueden eliminarse.
- b.) Terminar con las oficinas de trabajo temporal o de personal suministrado.
- c.) El incremento salarial debe ser igual o mayor al de la inflación, nunca menor.

- d.) Ningún niño menor de dieciocho (18) años puede trabajar--
El que viole este artículo debe ser condenado, por lo menos a cinco (5) años de cárcel.
El estado debe resolver la situación que exista en la familia y que obliga a trabajar al menor de edad.
- e.) El Estado debe crear granjas colectivas o kibus para generar más trabajo en el campo.
- f.) Eliminar los días feriados y convertirlo en salario para el trabajador.
Dejar solamente como días feriados a nivel nacional:
Abril 12 y 13 - Semana Santa
Julio 20 - Independencia.
- g.) Fijar salarios mínimos para las diferentes áreas profesionales universitarias e intermedias.
- h.) El jubilado debe tener una pensión igual a dos salarios minimos. Deber ser atendido medicamente en forma gratuita, en isntituciones públicas o privadas por cuenta del Estado. Incluyendo el tratamiento, drogas, laboratorio, etc.
- i.) Debe tener un descuento del 50% en espectáculos públicos y privados.
- j.) Su pensión debe incrementarse igual al de los trabajadores activos.

2.) EDUCACION

- a.)-Toda la educación debe ser laica.
 - Debe ser del Estado.
 - Ningún particular podrá explotar o negociar con la educación.
 - Desde jardines infantiles hasta el bachillerato debe ser gratuita y obligatoria.

- 2.) -La universitaria o intermedia será paga y su ingreso será por concurso.
Su costo será de acuerdo a las declaraciones de renta de los padres.
- b.) El gobierno debe acabar con el analfabetismo en dos (2) años después de aprobarse la nueva constitución y debe aportar todos los medios y dineros necesarios.
Esta campaña será obligatoria para los estudiantes de secundaria y universitaria.
En esta campaña debe ser incluidos los miembros de las - fuerzas armadas.

3.) CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

- a.) Acabar con el bipartidismo.
- b.) La selección de los miembros de la corte suprema deben ser por meritos y de acuerdo a la carrera administrativa.
- c.) Los miembros de la corte deben tener una duración de cinco (5) años.

VARIOS TOPICOS QUE SE DEBEN ESTUDIAR PARA SU POSIBLE INSERCIÓN EN LA NUEVA CONSTITUCION.

- a.) Establecer relaciones con todos los estados y gobiernos del mundo independientemente de sus ideologías políticas, religiosas, económicas, sociales o raciales.
- b.) Ningún tratado internacional podrá establecerse por estado de sitio.

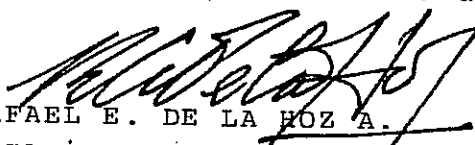
- b.) Solo el congreso podrá aprobar o desaprobado cualquier tratado.
- c.) Los militares no pueden ni deben establecer tratados o pactos con ningún ejercito o gobierno de otro pais.
Si se comprobare que los militares violan este artículo serán juzgados como traidores a la patria.-
- d.) Que se distribuya la tierra que no se encuentre en producción entre los campesinos que la trabajen sin pago.
Expropiar con indemnización a cincuenta (50) años..-
- e.) Ningún colombiano debe tener más de una casa o apartamento.
- f.) El matrimonio civil debe ser obligatorio para todo colombiano. La definición del estado civil de todo colombiano deber ser el registro civil.
Todo colombiano debe casarse primero por lo civil y después - por la iglesia a que pertenece si asi lo desea.
- g.) Establecer el divorcio y ampararlo con todas la leyes.
- h.) Crear el ministerio de la marina.
 - 1.) Crear la flota de pesca, dotarla con fuertes pesqueros, - red de frigoríficos, fábricas procesadoras.
Esta flota debe ser maritima y fluvial.
 - 2.) La flota mercante debe ser del Estado y pertenecer al ministerio de la marina.
 - 3.) Conectar el Pacifico con el Atlántico por el Chocó.

NOTA :

Como YO no soy abogado ó jurista, Yo soy ingeniero, todas estas reformas deben ser ordenadas y ampliadas por los profesionales - del derecho.

Lo expresado es lo que yo quiero para la Colombia del siglo XXI.

Barranquilla, Octubre 29 de 1.990


RAFAEL E. DE LA HOZ A.
Ingeniero Electricista
C.C. N°.3.706.160 de Barranquilla
Calle 69 N°.63-57- Barranquilla